

COMUNICADO DE ASOCIACIONES FEMINISTAS

Ante la noticia aparecida en prensa el pasado día 3 de Junio, sobre la negativa a realizar una interrupción de embarazo a una niña de 12 años embarazada como consecuencia de una violación, obligándola a llevar a término su embarazo por estar de más de 22 semanas de gestación y no entrar dentro de los supuestos de la nueva ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo,

LAS ASOCIONES FEMINISTAS QUEREMOS MANIFESTAR:

- Nuestra alarma y preocupación por la situación tan dramática e injusta de violencia física, psicológica e institucional que está viviendo esta menor. Además de las secuelas físicas, psíquicas y el riesgo vital, que se le pueden causar a su vida y su futuro, si es obligada a una maternidad no deseada producto de una violación. Para ella, nuestro máximo apoyo y solidaridad.

Lamentablemente, esto ha sido posible por las restricciones existentes en una Ley que permite que puedan darse casos tan graves como el ocurrido.

- Las graves deficiencias que presenta la nueva ley de aborto, en relación al reconocimiento del derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y su vida.

En la actual ley de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo se ha producido un retroceso legislativo respecto a la anterior normativa, basado en la restricción del concepto integral de salud acuñado por la OMS. En este sentido, como ya denunciábamos en su día, esta nueva Ley no contempla la interrupción sin plazo cuando exista un pronóstico de grave riesgo para la salud física y psíquica de la mujer, dejando así desprotegidas a las mujeres en las situaciones más difíciles, cuando presentan más 22 semanas de gestación, sin tener en cuenta los riesgos que pueden causarlas la obligación de llevar a término un embarazo en dichas circunstancias.

- La desprotección de las mujeres frente a sectores profesionales que tratan de imponer las lecturas más restrictivas de la ya restrictiva ley recientemente aprobada.

POR TODO ELLO, EXIGIMOS:

- Que el equipo médico reconsidere su postura y vuelva a realizar una evaluación reconociendo el riesgo vital que conlleva para la menor llevar a término un embarazo en estas circunstancias.
- Que en la evaluación del juez, se priorice ante todo el interés de la menor gestante en todas sus dimensiones: físicas, psíquicas y sociales.
- Que se esclarezcan si ha existido dejadez y/o dilación en el tiempo por parte de las administraciones correspondientes, que haya podido favorecer la superación de las 22 semanas de gestación, y por lo tanto no entrar dentro de los supuestos reconocidos en la ley.

De confirmarse esta situación, desde las organizaciones feministas exigimos que se diriman las responsabilidades jurídicas oportunas contra quien pueda proceder.

- Una ley que reconozca y garantice el derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres, estableciendo su decisión personal como causa exclusiva para la interrupción de su embarazo. Esta decisión puede venir motivada por muy distintas circunstancias: riesgo para su salud, malformación fetal, o muchas otras cuestiones que afectan a su bienestar físico y emocional y a su proyecto de vida. Cuestiones sobre las que sólo la mujer puede determinar su valor e importancia para su vida. Debiendo respetarse el carácter soberano de su decisión que no puede ser impuesta externamente por nadie.

- Un cambio legislativo en el que el aborto deje de estar tipificado como delito y por tanto regulado en el Código Penal, y pase a estar regulado como el derecho que tienen las mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo y a decidir sobre su maternidad.
- El reconocimiento de este derecho preciso y claro, de forma que su práctica no se vea condicionada ni obstaculizada por la valoración y juicios morales de terceras personas o por la ausencia de servicios.
- La cobertura de la interrupción voluntaria del embarazo en la red hospitalaria y extrahospitalaria pública de forma que se garantice el carácter universal de esta prestación y se normalice como prestación sanitaria.
- Una regulación de la objeción de conciencia que precise sus límites y que garantice que todos los centros públicos dispongan de los equipos de profesionales necesarios para atender la demanda de aborto de las mujeres, habiendo pública la relación del personal objetor y garantizando que el nuevo personal contratado no se acoge a esta figura.

FIRMAS DE ADHESIÓN.....Enviando un correo a: coordinadora@feministas.org

COLECTIVOS QUE APOYAN EL MANIFIESTO (a 9 de Junio 2011)

1. AMPLIA
2. Arabako Emakumeen Asanblada - Asamblea de mujeres de Araba
3. Area de la Dona de Intersindical Valenciana
4. Asamblea de dones d'elx
5. Asamblea de mujeres de Albacete
6. Asamblea de Mujeres de Bizkaia
7. Asamblea de Mujeres de Cantabria
8. Asamblea de Mujeres de Granada
9. Asamblea de Mujeres de Palencia
10. Asamblea de mujeres de salamanca
11. Asamblea de Mujeres Yerbabuena de Córdoba
12. Asamblea Feminista de Madrid
13. Asociación Atenea
14. Asociación de Agents per la Igualtat d' Oportunitats (AIO) de Barcelona
15. Asociación de Mujeres 8 de Marzo (Plasencia):
16. Asociación de mujeres Jóvenes de la Región de Murcia: 8 de marzo
17. Asociación de mujeres sabias y emprendedoras MUSABEM
18. Asociación HETAIRA
19. Asociación Malvaluna (Mérida):
20. Asociación Sare Elkartea
21. asociación Vida Sin Violencia
22. Associació de Dones de les Illes Balears per a la Salut (ADIBS)
23. Associació de Planificació Familiar de Catalunya i Balears
24. Associació Dinamitzadora de la Xarxa Feminista de Catalunya
25. ATC libertad
26. Ca la Dona
27. Calala Fondo de Mujeres
28. Campaña pel dret a l'avortament (Catalunya)
29. Casa de la Dona de Valencia
30. Católicas por el derecho a decidir de Nicaragua
31. Centre Antígona - Facultat de Dret (UAB)
32. Colectiva Feminista La Revuelta (Neuquén-Patagonia Argentina)
33. Colectivo de Mujeres Hijas de Lilith
34. Colectivo Feminista de Huesca

35. Colectivo feminista Las Tejedoras
36. Comisión 8 de Març (Valencia):
37. Comisión de Salud Sexual y Reproductiva de la XIDPIC.CAT-XIPAVG (Red Internacional de Mujeres Periodistas y Comunicadoras de Cataluña- Red Internacional de Periodistas con Visión de Género)
38. Coordinadora de Organizaciones Feministas de Zaragoza
39. Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas
40. Creación Positiva
41. Dones de Xirivella en Acció
42. Emakume Intenazionalistak (Iruña):
43. Forum de Política Feminista
44. GENERA (Red de Mujeres Feministas por la Equidad de género en el Desarrollo)
45. Grup de Suport al Colectivo de Mujeres de Matagalpa.
46. Grupo Mujeres de Carabanchel
47. LAMIAS. Mujeres Jóvenes de Navarra- Nafarroako Emakume Gazteak
48. LUMATZA, colectivo de bolleras feministas de Nafarroa/Navarra
49. Marxa Mundial de Dones València
50. Marxa Mundial de les Dones de Catalunya
51. Medeak
52. Mujeres de Acción en Red Madrid
53. Mujeres Vecinales de Madrid
54. Organización autónoma de mujeres contra la violencia y la impunidad - Cochabamba, Bolivia
55. Organización de Mujeres de la Confederación Intersindical
56. Pikarrai Kolektiboa
57. PLataforma Catalana de Suport al Lobby Europeu de Dones
58. Plataforma Violencia Cero de Málaga
59. Programa Mujeres, Salud y Calidad de Vida del CAPS
60. Secretaría Confederal de la Mujer de CCOO del País Valenciano
61. Secretaría Confederal de la Mujer de Comisiones Obreras
62. Secretaria de la Dona de CCOO de Catalunya
63. Secretaría de la Mujer de Ustea
64. Secretaria de la Mujer y Políticas de Igualdad del Sindicato Nacional de CCOO de Galicia,
65. Secretaría Mujer de CC.OO. de Málaga
66. Tamaia Viure sense violència (Barcelona)
67. Tertulia Feminista Les Rosalies
68. Xarxa de Dones per la salut